

ORDENANZA Nº: 1355/96.-

Ramallo, 31 de julio de 1996

VISTO:

Los Microemprendimientos otorgados por el Municipio, como apoyo al crecimiento y a las alternativas laborales para el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en vista a la realidad económica mucho de los que recibieron créditos a través del Municipio no han podido cumplir con los vencimientos pactados;

Que en procura de refinanciar las deudas existentes se hace necesario la sanción de una norma que permita al Departamento Ejecutivo Municipal poder pactar con cada uno la refinanciación de los mismos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar todos los ----- créditos de Microemprendimientos otorgados por la Municipal de Ramallo, que actualmente se encuentren en mora, incluyendo aquellos en estado de ejecución judicial y sobre los cuales no haya recaído aún sentencia.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a computar lo efectivamente pagado en valor nominal y firmar un nuevo Convenio de Refinanciación en los siguientes términos:
PAGO CONTADO : Valor nominal del crédito.
HASTA 12 CUOTAS: Total nominal más el 1% (Uno por ciento) mensual sobre saldo.
HASTA 36 CUOTAS: Total nominal más el 2% (Dos por ciento) mensual sobre saldo.
Para las deudas superiores a \$ 3.000,- (Pesos Tres mil) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta 48 cuotas más el 2% (Dos por ciento) mensual sobre saldo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1996.-----